

GoRaleigh – Formulario de Queja de Título VI

Sección I:				
Nombre:				
Domicilio:				
Teléfono (Particular):			Teléfono (Laboral):	
Dirección de correo electrónico:				
Requerimientos de formato accesible?	Texto grande		Audio	
	TDD		Otro	
Sección II:				
¿Presenta esta demanda por su cuenta?			Sí*	No
*Si su respuesta a esta pregunta fue "sí", diríjase a la Sección III.				
Si su respuesta es "no", por favor indique el nombre y la relación de la persona en cuya representación presenta la demanda:				
Por favor explique porqué presenta una demanda en nombre de un tercero: _____				
Por favor confirme que obtuvo el permiso de la parte agraviada si usted presenta esta demanda en nombre de un tercero.			Sí	No
Sección III:				
Considero que la discriminación que experimenté se basó en (marque las que correspondan): <input type="checkbox"/> Raza <input type="checkbox"/> Color <input type="checkbox"/> Origen nacional Fecha de la discriminación alegada (Mes, día, año): _____ Explique con la mayor claridad posible qué ocurrió y porqué considera que fue discriminado/a. Describa todas las personas involucradas. Incluya el nombre y la información de contacto de la(s) persona(s) que lo/la discriminaron (si lo sabe) como así también los nombres e información de contacto de cualquier testigo. Si necesita más espacio, por favor use la parte posterior de este formulario. _____ _____				
Sección IV				
¿Ya presentó alguna demanda sobre el Título IV con esta agencia?			Sí	No
Sección V				
¿Presentó esta demanda ante cualquier otra agencia local, Federal o Estatal o ante cualquier otro tribunal Federal o Estatal?				

GORALEIGH - TÍTULO VI PROCEDIMIENTOS DE QUEJA

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 establece que ninguna persona, por motivos raciales, de color u origen nacional, incluyendo la negación de acceso significativo para personas con Conocimiento limitado de inglés (LEP, por su sigla en inglés) será excluida de participar, le serán negados los beneficios de o estará sujeta a discriminación en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera Federal.

Toda persona que considere haber estado sujeta a discriminación puede presentar una queja por escrito ante la programa de transit de GoRaleigh. La queja debe ser presentada antes de los ciento ochenta (180) días del incidente alegado.

El demandante puede presentar una declaración escrita o completar el Formulario de Queja del Título VI en el sitio web de GoRaleigh. La queja debe incluir la siguiente información:

- Nombre del demandante, domicilio postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico, etc.
- Describa cómo, cuándo, dónde, y porqué el demandante considera que él o ella fue discriminado. Incluya la ubicación, nombres, e información de contacto de cualquiera de los testigos.
- Incluya cualquier información adicional que el demandante considere relevante a la queja/demanda.
- Fecha y firma del demandante.

La queja/demanda debe ser enviada por correo o por fax a la siguiente dirección:

Title VI Compliance Officer
City of Raleigh
Transit Program
P.O. Box 590
Raleigh, NC 27602-0590
Teléfono: (919) 996-4087

Una vez recibida la queja, la programa de transit la revisará para determinar si tiene jurisdicción. El demandante recibirá una carta de acuse de recibo en la cual se le informará si la queja será investigada por nuestra oficina. En el caso que pertenezca a la jurisdicción de la programa de transit se iniciará una investigación dentro de los quince (15) días hábiles desde la recepción de la queja.

La programa de transit se comunicará con el demandante por escrito en un lapso que no será superior a treinta (30) días hábiles desde la recepción de la queja para solicitar información adicional, de ser necesaria para la investigación de la queja. Si el demandante no envía la información solicitada dentro de los quince (15) días, la oficina EEO/DBE puede proceder al cierre administrativo de la queja. Un caso puede ser cerrado administrativamente también si el demandante ya no desea seguir adelante con la queja. La programa de transit llevará adelante la investigación dentro de los noventa (90) días desde la recepción de la queja.

El investigador preparará un informe de investigación escrito. El informe incluirá una descripción resumida del incidente, hallazgos y recomendaciones.

El Director de Finanzas (CFO)/Director de Servicios Administrativos revisará el informe. Después de que el CFO revise el informe, la primera de dos cartas será emitida al demandante: una carta de cierre o una carta de hallazgo (LOF). Una carta de cierre resume los alegatos y declara que no hubo violación del Título VI y que el caso será cerrado. Una LOF resume los alegatos y las entrevistas relacionadas con el incidente alegado y explica si ocurrirá alguna acción disciplinaria, entrenamiento adicional del miembro del personal u otras acciones. Si el demandante desea apelar la decisión, él o ella tienen quince (15) días a partir de la fecha de la carta de cierre o LOF para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja/demanda directamente ante:

Federal Transit Administration / Administración de Tránsito Federal
Oficina/Agencia de Derechos Civiles
Attention: Title VI Program Coordinator
1200 New Jersey Avenue. SE
Washington, DC 20590
P: (202) 366-4043